Resolución N° 2.538/2.013 I.

29 NOV. 2013

VISTO:

El proceso de Contratación Directa Nº 23 denominado *"PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO"* – ID Nº 253.442, para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 5 de noviembre de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa Nº 23, para el llamado a adquisición de *"Pintura General del Edificio" – ID Nº 253.442*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 23/2013 de fecha 13 de Setiembre de 2013, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 13 de Setiembre de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 248/2.013 de fecha 08/10/2013.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 23/2.013.- de fecha 30 de Octubre de 2.013 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES

1. *GRUPO NOVENO S.A. Repr. Legal Cynthia Rossana Flor con R.U.C. Nº 80056988-1*
2. *CONSTRUVIP de Pedro R. Villalba L. con R.U.C Nº 1209119-7*
3. *DISUR Bienes y Servicios de Julia S. Sánchez Q. con R.U.C. Nº 1531372-7*
4. *VILLSER Comercial de Carlos M. Chávez con R.U.C. Nº 2082221-9*
5. *ING. JORGE ECHAURI Construcciones de Jorge O. Echauri Flor con R.U.C. Nº 1799498-5*
6. *SAN LUIS Construcciones Civiles & Materiales de Norberta Castro M. con R.U.C. Nº 770161-6*
7. *KUARAHY Ingeniería S.A.C.I.A. Repr. Legal Blas Herminio Cano con R.U.C. Nº 80056652-1*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".

Además en la Ley 2051/03 CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres

///...

ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.	
1. GRUPO NOVENO S.A. Repr. Legal Cynthia Rossana Flor con R.U.C Nº 80056988-1	Gs. 79.919.580.-	(IVA Incluido)
2. CONSTRUVIP de Pedro R. Villalba L. con R.U.C Nº 1209119-7	Gs. 89.223.899.-	(IVA Incluido)
3. DISUR Bienes y Servicios de Julia S. Sánchez Q. con R.U.C. Nº 1531372-7	Gs. 96.580.420.-	(IVA Incluido)
4. VILLSER Comercial de Carlos M. Chávez con R.U.C. Nº 2082221-9	Gs. 97.022.970.-	(IVA Incluido)
5. ING. JORGE ECHAURI Construcciones de Jorge O. Echauri Flor con R.U.C. Nº 1799498-5	Gs. 98.888.932.-	(IVA Incluido)
6. SAN LUIS Construcciones Civiles & Materiales de Norberta Castro M. con R.U.C. Nº 770161-6	Gs. 118.000.000.-	(IVA Incluido)
7. KUARAHY Ingeniería S.A.C.I.A. Repr. Legal Blas Herminio Cano con R.U.C. Nº 80056652-1	Gs. 119.815.020.-	(IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este comité de evaluación encuentra que la Empresa "GRUPO NOVENO S.A." Repr. Legal Cynthia Rossana Flor con R.U.C. Nº 80056988-1 es el oferente que presenta el menor precio.

Cabe resaltar que por un error involuntario en el Acta de Apertura de fecha 30/10/2013, que la empresa CONSTRUVIP, se acento en la misma como oferta la suma de Gs. 89.223.897.- debiendo ser la misma la suma de Gs. 89.223.899.- atendiendo que dicha acta no se puede modificar se deja constancia de la misma.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	OFERENTES			
	GRUPO NOVENO S.A.	CONSTRUVIP	DISUR Bienes y Servicios	VILLSER Comercial
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	---------	---------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	---------	----------	----------

Documentación Solicitada	ING. JORGE ECHAURI Construcciones	SAN LUIS Construcciones Civiles & Materiales	KUARAHY Ingeniería S.A.C.I.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	Cumple

Con relación a la evaluación legal, este comité encuentra que todas las empresas - oferentes, cumplen con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos el Informe Técnico de fecha 01 de Noviembre del 2013; en el mismo el Sr. José María Niz, Jefe del Dpto. de Mantenimiento de la TOA, informa que las 7 (siete) ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 23, para "Pintura General del Edificio" para la Terminal de Ómnibus de Asunción, se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Atendiendo al informe que antecede, este Comité considera que todas las empresas oferentes cumplen en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 253.442, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 99.999.996.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

///...

Cont. Resolución N° 2.538/2013 I. 29 NOV. 2013

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
GRUPO NOVENO S.A.	Cumple	Cumple	79.919.580.-
CONSTRUVIP	Cumple	Cumple	89.223.899.-
DISUR Bienes y Servicios	Cumple	Cumple	96.580.420.-
VILLSER Comercial	Cumple	Cumple	97.022.970.-
ING. JORGE ECHAURI Construcciones	Cumple	Cumple	98.888.932.-
SAN LUIS Construcciones Civiles & Materiales	Cumple	Cumple	118.000.000.-
KUARAHY Ingeniería S.A.C.I.A.	Cumple	Cumple	119.815.020.-

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que las empresas – oferentes "GRUPO NOVENO S.A., CONSTRUVIP, DISUR Bienes y Servicios, VILLSER Comercial y ING. JORGE ECHAURI Construcciones", cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. No así, las empresas – oferentes "SAN LUIS Construcciones Civiles & Materiales y KUARAHY Ingeniería S.A.C.I.A.", por sobrepasar el monto estimado del presente llamado. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

CUADRO DE ADJUDICACION

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Nº de Código de Catalogo DNCP	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1-	72102401-001	1. Servicio de Pintura Exterior							
		1.1 Fachada Norte y Sur Exterior							
		1.1.1 Paredes al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	M2	1.121,00	Evento	12.000.-	13.452.000.-
		1.1.2 Aberturas Metálicas con Esmalte Sintético	Grupo Noveno	Nacional	M2	67,57	Evento	20.000.-	1.351.400.-
		1.2 Sector Dársena Internacional Exterior							
		1.2.1 Pilares h=4,50 Sintético hasta 2m. Resto al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	Unidad	28,00	Evento	20.000.-	560.000.-
		1.2.2 Aberturas Metálicas con Esmalte Sintético	Grupo Noveno	Nacional	M2	415,65	Evento	15.000.-	6.234.750.-

		1.2.3 Paredes al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	M2	387,00	Evento	12.000.-	4.644.000.-
		1.2.4 Baranda Separadora de Dársena al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	M2	187,00	Evento	15.000.-	2.805.000.-
		1.3 Sector Dársena Nacional Exterior							
		1.3.1 Pilares al Látex Acrílico h=1,5m	Grupo Noveno	Nacional	Unidad	22,00	Evento	20.000.-	440.000.-
		1.3.2 Paredes al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	M2	625,77	Evento	12.000.-	7.509.240.-
		1.3.3 Pilares Sintético H=2m. Resto al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	Unidad	22,00	Evento	20.000.-	440.000.-
		1.3.4 Reparación de Muralla existente (Desprendimiento de Revoque en algunos sectores)	Grupo Noveno	Nacional	GL	1,00	Evento	300.000.-	300.000.-
		1.3.5 Aumentar altura para nivelar muralla de 015 existente con pilares de Ho y terminación con revoque	Grupo Noveno	Nacional	M2	45,00	Evento	20.000.-	900.000.-
		1.3.6 Pintura al Látex Acrílico de Muralla	Grupo Noveno	Nacional	M2	600,00	Evento	12.000.-	7.200.000.-
2-	72102402-001	2. Servicio de Pintura Interior							
		2.2 Acceso a Planta Alta							
		2.2.1 Baranda Metálica con Esmalte Sintético	Grupo Noveno	Nacional	M2	492,00	Evento	15.000.-	7.380.000.-
		2.2.2 Bajadas Pluviales de 6" con Esmalte Sintético	Grupo Noveno	Nacional	Unidad	10,00	Evento	40.000.-	400.000.-
		2.2.3 Paredes Boleterías al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	M2	107.22	Evento	12.000.-	1.286.640.-
		2.2.4 Exterior Escaleras y Marquesina al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	M2	116,00	Evento	15.000.-	1.740.000.-
		2.2.5 Pilares Fachada al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	Unidad	23,00	Evento	15.000.-	345.000.-
		2.2.6 Paredes al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	M2	406,00	Evento	12.000.-	4.872.000.-
		2.2.7 Aberturas Metálicas con Esmalte Sintético	Grupo Noveno	Nacional	M2	78,00	Evento	15.000.-	1.170.000.-
		2.2.8 Balcón Baranda Aire y Luz con Esmalte Sintético	Grupo Noveno	Nacional	M2	294,18	Evento	15.000.-	4.412.700.-
		2.2.9 Balcón al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	M2	206,58	Evento	15.000.-	3.098.700.-
		2.3 Acceso Planta Baja Interior							
		2.3.1 Paredes al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	M2	433,90	Evento	15.000.-	6.508.500.-
		2.3.2 Pilares Planta Baja al Látex Acrílico	Grupo Noveno	Nacional	Unidad	105,00	Evento	15.000.-	1.575.000.-
		2.3.3 Aberturas Metálicas con Esmalte Sintético	Grupo Noveno	Nacional	M2	86,31	Evento	15.000.-	1.294.650.-
							Precio Total		79.919.580.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

29 NOV. 2013

Cont. Resolución N° 2.538/2013 I.

El precio total de la oferta es de Gs. 79.919.580.- (Guaraníes Setenta y Nueve Millones, Novecientos Diez y Nueve Mil, Quinientos Ochenta) IVA incluido.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 23 con ID Nº 253.442, para "Pintura General del Edificio" a la Empresa GRUPO NOVENO S.A. Repr. Legal Cynthia Rossana Flor con R.U.C Nº 80056988-1, por un monto total de Gs. 79.919.580.- (Guaraníes Setenta y Nueve Millones, Novecientos Diez y Nueve Mil, Quinientos Ochenta) IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 8.351, de fecha 29 de noviembre de 2013, la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresan:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley; asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 5 de noviembre de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 8.351, de fecha 29 de noviembre de 2013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 23 con ID Nº 253.442, para la *"PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO"* de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, a la Empresa GRUPO NOVENO S.A., siendo su Representante Legal la Sra. Cynthia Rossana Flor, con R.U.C Nº 80056988-1, por un monto total de Gs. 79.919.580.- (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos diez y nueve mil, quinientos ochenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.